



SÍNTESIS

JOS-PP-01/2025

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si el candidato a juez incurrió en una infracción electoral al realizar un evento proselitista en un lugar cerrado (Unión de Usuarios de Hermosillo) y difundirlo en la red social Facebook, en contravención a las normas sobre propaganda político-electoral que prohíben este tipo de actos durante el proceso extraordinario de elección de jueces en Sonora.

HECHOS

El candidato a juez realizó un evento proselitista en las instalaciones de una asociación civil en Hermosillo (un lugar cerrado, con convocatoria, micrófono y asistentes), y posteriormente lo difundió en su perfil de Facebook mediante fotografías y un video con mensajes de promoción a su candidatura.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

El denunciante sostuvo que el candidato a juez al realizar un evento proselitista en un lugar cerrado con convocatoria (Unión de Usuarios de Hermosillo) y difundirlo en Facebook, pese a la prohibición expresa, lo que generó ventaja indebida y rompió la equidad en la contienda.

DECISIÓN

El Pleno del Tribunal resolvió que la publicación en la red social constituye una manifestación legítima del derecho a la libre expresión y difusión de ideas. Asimismo, no se acreditó un impacto desproporcionado en la equidad en la contienda electoral, Además, no se demostró la contratación de propaganda ni el uso indebido de recursos públicos.